



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés

05001 31 10 001 **2021-00502** 00

Del informe presentado por la empresa que actúa en calidad de secuestre GERENCIAR Y SERVIR SAS, se corre traslado a las partes por el termino de diez (10) días, de conformidad con las disposiciones del artículo 500 numeral 2º del CGP.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante en escrito que antecede en el sentido de que se ordene oficiar a la agencia inmobiliaria Zitios Inmobiliaria SAS, con el fin de obtener una información sobre los inmuebles aquí embargados distinguidos con las matrículas inmobiliarias 01N-5404349 y 01N-5404543, se advierte que antes de resolver sobre la misma, es preciso que la parte actora informe si el despacho comisorio número 003 del 15 de marzo de 2023, que le fue remitido para su diligenciamiento el día 28 de marzo de 2023, ya fue radicado y en qué estado se encuentra su trámite. Para lo anterior, se le otorga a la parte actora el término del cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Claudia Patricia Cortes Cadavid

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6c45facad02ee2ef686d8f6c2a897f32424d4cd24d07ad4e2eaf3ec30c6f124**

Documento generado en 16/06/2023 09:07:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>